



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2021/MDA/A**

Asunción, 03 de noviembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

**VISTO:**

El Informe N°003-2021-MDA/SGIyDT-UEP/OMS, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; en el que hace llegar Informe sobre apoyo solicitado de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", Informe N°295-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Memorandum N°936-2021-MDA/GM, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Carta N°083-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con Informe N°003-2021-MDA/SGIyDT-UEP/OMS, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; en el que hace llegar Informe sobre apoyo solicitado de la Actividad "**MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**", para verificar el requerimiento expresado en la solicitud presentado por la comunidad, en donde se verificó que dicho puente se encuentra en mal estado, ya que su muro de contención se ha caído, originando que parte del puente se caiga, por ello se ha elaborado el expediente de la Actividad.



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N°295-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", asimismo una vez aprobado dicha actividad se ordene a quien corresponda realice la asignación presupuestal para la ejecución correspondiente, por un monto de S/5,265.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES), presupuestada al mes de octubre del 2021, la cual se realizará en un plazo de 07 días calendarios.

### CUADRO DE PRESUPUESTO

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN   |                                      |     |            |               |                    |
|---|--------------------------------------|-----|------------|---------------|--------------------|
| MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA |                                      |     |            |               |                    |
| ITEM  | DESCRIPCIÓN                          | UND | CANTIDAD   | COST.UNIT S/. | PARCIAL S/         |
|   | <b>Mano de Obra</b>                  |     |            |               |                    |
| 01  | Peón                                 | Hh  | 399.236267 | s/.4.38       | s/.1,746.66        |
|   | <b>MATERIALES</b>                    |     |            |               |                    |
| 01  | Vigas de 2.6 metros x 8"             | Und | 6.00       | s/.150.00     | s/900.00           |
| 02  | Tablones de 06 metros x 8" x 1/2"    | Und | 10.00      | s/.80.00      | s/.800.00          |
| 03  | Tablones de 1.8 metros x 8" x 2 1/2" | Und | 6.00       | s/.40.00      | s/.240.00          |
| 04  | Clavos de 6"                         | Kg  | 5.00       | s/.10.00      | s/.50.00           |
| 05  | Cemento Portland                     | Bls | 27.99      | s/.28.00      | s/783.00           |
| 06  | Hormigón                             | M3  | 4.59       | s/.110.00     | s/.505.00          |
| 07  | Comba de 10 LB con mango             | und | 3.00       | s/.80.00      | s/.240.00          |
|   |                                      |     |            |               | <b>s/.5,265.45</b> |



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**Son: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES.**

Que, con Memorandum N°936-2021-MDA/GM, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/.5,265.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES), para atender la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, con Carta N°083-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la Actividad de **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de S/.5,265.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES), el mismo que se afectará a la fuente de financiamiento RUBRO 07 FONCOMUN.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Actividad **"MANTENIMIENTO DEL PUENTE CARROZABLE Y MURO DE CONTENCIÓN A 1KM DEL CRUCE A LA ZARZA, EN EL CASERÍO LA ZARZA, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de S/.5,265.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
S.G.  
E.M.  
A.L.  
S.G.I.y D.T  
SGPP.M



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA  
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**  
Reg. N°  
Fecha 08/10/21 Hora 10:06

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.  
**RECIBIDO**  
FECHA: 08 / 10 / 21  
HORA: 9:58 am FOLIOS: 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. No. - Folios 09  
Fecha 08/11/21 Hora 10:12



10:57  
08-11-21  
C.P. Esther Rojas Quispe  
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto